



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA LA CAMPIÑA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2021 00203 00**

Teniendo en cuenta la solicitud de prorroga a la suspensión de proceso efectuada por la parte actora obrante a pdf 26 y 28 del cuaderno 1, este Despacho,
RESUELVE:

1º REQUERIR al Dr. **JORGE ALEXANDER CLEVES NARVAES** en su calidad de apoderado judicial de la parte actora, para que en el término perentorio de cinco (5) días posteriores a la presente providencia, indique el estado actual del acuerdo suscrito con la parte pasiva, máxime si se tiene en cuenta que la referida prorroga de la suspensión finalizó el pasado 30 de abril del 2023.

2º FENECIDO el deprecado término judicial, ingrese nuevamente el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.17 Hoy, 1º de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria